

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

UNICAJA BANCO, S.A. (UNICAJA), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Unicaja Banco, S.A. (Unicaja) ha recibido del Banco Central Europeo (BCE) la decisión relativa a los requisitos mínimos prudenciales de capital, una vez conocidos los resultados del Proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

Como consecuencia del resultado obtenido en el SREP, el Banco Central Europeo requiere que Unicaja Banco, S.A. mantenga, en base consolidada, una ratio mínima CET1 del 9,25%. Este requisito incluye un CET1 mínimo exigido por Pilar 1 de un 4,5% y un CET1 mínimo exigido por Pilar 2, incluyendo el colchón de conservación de capital, de un 4,75%.

La ratio de capital CET 1 de Unicaja Banco, S.A., a 30 de septiembre de 2015 se sitúa en el 11,9% (incluyendo los resultados retenidos del tercer trimestre de 2015).

En consecuencia, con los niveles actuales de capital, Unicaja Banco, S.A., tiene cubiertos los requerimientos de capital fijados por el BCE y, por tanto, no tiene limitaciones a las distribuciones de resultados de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Málaga, a 24 de diciembre de 2015